

**Convocatoria de Ayudas a la Movilidad Internacional con fines docentes para el PDI durante el curso 2016/2017, hacia países de América Latina, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea. (Proyecto KA107)**

Una vez finalizado el plazo de reclamaciones y revisadas las nuevas puntuaciones aplicando los criterios de del punto 7 de la convocatoria, se detecta la necesidad de dirimir algunos empates todavía existentes. Al no estar previsto este caso en el texto de la convocatoria, la Comisión de Valoración establece el criterio objetivo del apellido del solicitante para aplicar prioridad en los casos de empate, ordenando los solicitantes por orden alfabético. La letra prioritaria se elige aleatoriamente por sorteo.

Para ello se reúne la Comisión Técnica, se realiza el sorteo, cuya acta se publica en la web de la convocatoria, y se hace pública la Resolución Definitiva de beneficiarios de la presente convocatoria:

## RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS

### DESTINO: ARGENTINA (UNCPBA)

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	7.1.1	7.1.2	7.1.3	7.1.4	TOTAL
1	GARCÍA BOCANEGRA	IGNACIO	UCO	2	1,2	0,75	0	3,95
2	SALVADOR FERRER	CARMEN MARÍA	UAL	2	0	0,5	0	2,5

### DESTINO: CHILE (UDEC)

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	7.1.1	7.1.2	7.1.3	7.1.4	TOTAL
1	PEREYRA LÓPEZ	CLARA MARÍA	UCA	2	0,3	0,5	1	3,8
2	CASTILLO DELGADO	CARLOS JAVIER	UAL	2	0	0,75	1	3,75
3	GARCÍA ROJAS	ANTONIO DANIEL	UHU	2	0	0,1	1	3,1
4	ALCUDIA LEÓN	MARIA DEL CARMEN	UCO	2	0	0	1	3

Los beneficiarios disponen de un plazo de 5 días hábiles, a contar a partir del día posterior de la publicación de la presente resolución para presentar el documento de aceptación/renuncia a la plaza concedida. La no presentación de este documento en dicho plazo se entenderá como renuncia perdiendo el derecho a la plaza concedida que quedará disponible para el siguiente suplente. Este documento, que estará disponible en la página web de la convocatoria, deberá presentarse en el Registro General de cualquier Universidad ceiA3, o en cualquiera de los medios establecidos en el art.16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, con el fin de agilizar el procedimiento, se ruega adelante una copia escaneada del documento presentado.

Se informa a los beneficiarios que deberán preparar la documentación exigida en el punto 9.a) y 9.b) del texto de la convocatoria, y remitirlos debidamente firmados por correo electrónico al área de internación de su universidad correspondiente, cuyo email de contacto aparece en la web de la convocatoria, siempre ANTES DEL INICIO DE LA MOVILIDAD, junto a la contratación del seguro obligatorio y los billetes de transporte.

Código Seguro de Verificación	VCQM5O5H6EUGKXWOYG7HFBCPUY	Fecha y Hora	02/02/2017 09:37:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	1/2



## RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUPLENTES

Con el fin de cubrir el máximo de plazas posibles, se crea una bolsa de suplentes con los cuales se contactará, por orden de puntuación. Esta bolsa queda compuesta por los siguientes participantes:

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	7.1.1	7.1.2	7.1.3	7.1.4	TOTAL
1	SIMONET MORALES	ANA MARÍA	UCA	2	0	0	1	3
2	DURÁN GUERRERO	ENRIQUE	UCA	0	0	2	1	3
3	REYES GALLARDO	EMILIA MARIA	UCO	2	0	0,75	0	2,75
4	FRESCO CALA	BEATRIZ	UCO	2	0	0	0	2
5	RÍOS GÓMEZ	JULIA	UCO	2	0	0	0	2
6	PINILLOS VILLATORO	VIRGINIA	UAL	2	0	0	0	2
7	MAÑAS RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL	UAL	0	0,9	0	0	0,9

Cuando existan plazas disponibles, el ceiA3 contactará por correo electrónico con los solicitantes para informar de la existencia de dicha plaza, abriendo un nuevo plazo de cinco días hábiles para la presentación del documento de aceptación/renuncia.

Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, a miércoles, 1 de febrero de 2017  
 Coordinador General del ceiA3  
**ENRIQUE QUESADA MORAGA**

Código Seguro de Verificación	VCQM5O5H6EUGKXWOYG7HFBCPUY	Fecha y Hora	02/02/2017 09:37:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	2/2

